

Ciudad quedaba enterada protestando hacer los
recursos que tenga por convenientes mediante la
falta de dho. grano que se experimenta en esta
ciudad por los crecidos consumos que ha hecho
dho. exercito y el de los franceses

Con lo que se concluyó este libello que firman el
por Regte y do. de los S.^{tes} Regidores concurrentes, de
que yo el Ex.^{mo} Don Fe =

Mendiuna

Lucas Marmón Morales
y Galena

Concepo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en doce
dias del mes de Mayo del año de mil ochocien-
tos y diez se juntaron a Concepo los S.^{tes} Justicia y
Regimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien
y utilidad de esta republica, a saber: el S.^{or} D.
Pedro Josef Mendiuna y Sicilia, Abogado de la
R.^a Chancilleria de Granada, Regidor teniente de
esta ciudad, Regente de la R.^a Jurisd.^{ic} ordinaria en
ella por ausencia del S.^{or} Corregidor, y los S.^{tes}
D.^{os} Pedro Paqual de Cueto, D.^o Juan Mariano
Poyatos, D.^o Valentin Berlinguero, D.^o Antoni
Martin, D.^o Lucas Moraley, D.^o Christoval Car-
rauco, D.^o Josef Alejandro Mendiuna, Regidores
D.^o Juan Josef Montalvan Procurador Sindico

Ⓝ

